



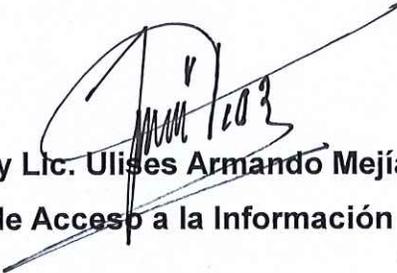
**“ACTA DE INEXISTENCIA DE RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS
A PRIVADOS”**

San Salvador, Departamento de San Salvador a las diez horas del treinta de Junio del dos mil viente tres.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

- I. Que Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público,” Los entes obligados deberán hacer público la información relativa a montos destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de dichos recursos”
- II. Periodo de Referencia: El Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio)
- III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna de con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa y consecuentemente, el Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada se extiende el **ACTA INEXISTENCIA** por no contar con dicha información para publicar en dicho apartado.




TCnel y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz.
Unidad de Acceso a la Información Pública.